

especificado en los artículos 9.º, 11 y 12 del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

34708 RESOLUCION de 13 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Granada, por la que se señala la fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del bien y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso, con declaración de urgencia, a efectos de la instalación de línea interprovincial a 220 KV., desde la subestación de Atarfe (Granada) hasta la subestación de Benahadux (Almería).

El día 12 de enero de 1983, a las once horas de la mañana y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación del bien y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso a efectos de la instalación de una línea interprovincial a 220 KV, que enlazará las subestaciones transformadoras de «Atarfe» (Granada) y «Benahadux» (Almería).

El detalle que se notifica a don Rafael Piñas Caba y a su esposa, doña Francisca Maldonado Moreno, únicos propietarios afectados, podrá examinarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Atarfe y en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Doctor Guirao Gea, sin número).

Granada, 13 de diciembre de 1982.—El Director provincial.—7.319-14.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

34709 ORDEN de 15 de octubre de 1982, petición de autorización de don Antonio Cotarelo González para instalar una cetárea en terrenos de propiedad privada en Tapia de Casariego, distrito marítimo de Luarca.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de don Antonio Cotarelo González de autorización para instalar una cetárea en terrenos de propiedad privada en Tapia de Casariego, distrito marítimo de Luarca, con instalación de las tuberías de servicio, en el puerto de Tapia de Casariego, de acuerdo con el proyecto que corre unido al expediente 12.061 de la Dirección General de Ordenación Pesquera,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Pesquera, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización se otorga por un periodo de diez años prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden y deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.

Segunda.—Por el titular de la autorización se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni los terrenos a que la autorización se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar. Cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como la de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

Cuarta.—Esta autorización caducará, previa formación de expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Quinta.—Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación establecido por Decreto número 2218/1975, de 24 de julio.

Sexta.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91) que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera y el Decreto de 23 de julio de 1964 sobre calidad y salubridad de moluscos.

Séptima.—Por el titular de la concesión se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de julio de 1964, o la que procede si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Octava.—Se cumplimentarán las condiciones impuestas por la Dirección General de Puertos y Costas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario de Pesca Marítima, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Elmo. Sr. Subsecretario de Pesca Marítima y Director general de Ordenación Pesquera.

34710 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Servicio Provincial de Almería), por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El día 12 de enero de 1983, a partir de las nueve treinta horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas que se indican con expresión del número, nombre de la finca y propietario, todas ellas enclavadas en el término municipal de Fiñana, provincia de Almería, afectadas por el Decreto número 2553/1975, de 27 de septiembre:

1. Cayuela X. Don Rafael Olivares Salvador.
2. Cayuela XI. Don José Salvador García.
3. Cayuela XII. Don Juan Rubia García.
4. Cayuela XIV. Don Filomeno Salvador García.
5. Cayuela XVI. Don Manuel Castillo Salvador.
6. Cayuela XVII. Don Francisco Escamilla Salvador.
7. Cayuela XVIII. Don José Olivares Rodríguez.
8. Montaire. Don Santiago Martínez Ramírez.
9. Montaire II. Don Juan Nieto Hernández.
10. Montaire III. Don José Reyes Olivares.
11. Sopalmos. Don José López Martínez.
12. Los Pinchos. Don José María Latorre Tamayo.
13. Cajite y Cayuela VIII. Don Florentino Maldonado Olivares.
14. Cayuela VIII. Don Sebastián García Salmerón.
15. Cajite y Cayuela VII. Don Juan Rubia Salmerón.
16. Cayuela XIII. Don Sebastián Salmerón Maldonado.
17. Pecho Matas I. Doña Isabel Navarro Torres.

La reunión previa tendrá lugar en el Ayuntamiento de Fiñana, a las nueve horas de dicho día 12 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Almería, 17 de diciembre de 1982.—El representante de la Administración, Estanislao de Simón Navarrete.—21.157-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

34711 ORDEN de 18 de noviembre de 1982 por la que se prorroga a la firma «Vidal Bosch, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de cueros y pieles solamente curtidos, y la exportación de cueros y pieles curtidos y terminados.

Elmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Vidal Bosch, S. A.», solicitando prórroga del régimen de perfeccionamiento activo para la importación de cueros y pieles solamente curtidos, y la exportación de cueros y pieles curtidos y terminados, autorizado por Ordenes ministeriales de 14 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1978) y 18 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 10 de enero de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Vidal Bosch, S. A.», con domicilio en Igualada, Barcelona.

Segundo.—Mercancías de importación:

— Cueros y pieles de bovinos, solamente curtidos, de curtiición en seco. P. E. 41.02.19.2.

Tercero.—Productos de exportación:

1. Cueros y pieles de bovinos, curtidos y terminados, otros que cuellos y faldas, divididos, serraje, no apergamínados, P. E. 41.02.37.5.

2. Cueros y pieles de bovinos, barnizados, tipo «novapell», P. E. 41.08.30.1.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Elmo. Sr. Director general de Exportación.